THE DE PAUL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAÚL

Aprobación oficial Res. No 1446 de 07 de julio 2023, emanada de la SEM de Sincelejo NIT: 823 000 392-8 Código DANE: 170001001224 Correo: iesvip2023@gmail.com Cra 14 No 33-96 Barrio San Vicente Tel: 2785790



Sincelejo Sucre
ESTUDIOS PREVIOS
(LEY 715- DECRETO 4791)
PROCESO No CRE-0016-2025

Sincelejo, 15 de octubre de 2025

En concordancia con el decreto 1082 de 2015, la ley 80 de 1993, la ley 2170 de 2002 y el manual de contratación expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras. Se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO Ga	astos de Funcionamiento
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$23.706.666,67 (IVA INCLUIDO, SI APLICA)
CODIGO UNSPSC	70111503;70111703
NUMERO DE CDP	0029
LUGAR DE EJECUCION	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL (SEDE PRINCIPAL)
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DIEZ(10) DÍAS CALENDARIO
FORMA DE PAGO	EL PAGO SE HARÁ EN SU TOTALIDAD UNA VEZ SE RECIBAN EL SERVICIO, PREVIA ENTREGA DE INFORME DE GESTIÓN, FACTURA Y RECIBO DE SATISFACCIÓN.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL	
ESTUDIO PREVIO	15 DE OCTUBRE DE 2025
FUNCIONARIO RESPONSABLE	PRUDENCIO MANUEL OLIVERA PEREZ
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1.PLANEACIÓN ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

3.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	La Institución Educativa San Vicente De Paúl del Municipio de Sincelejo, en cumplimiento de su misión institucional y con el fin de cumplir con el objeto de ejecutar de manera adecuada los fondos de servicios educativos, el Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA necesita contratar servicio de corte, poda de árboles, ceibas y la plantación de los árboles que se repondrán, la necesidad surge debido a que el las ceibas y arboles están completamente secos con raíces expuestas y las ramas extendidas sobre los techos de las aulas, también se evidencia que esta atacado por agentes patógenos (hiervas pajaritos) dictamen emitido por CARSUCRE con grado de afectación alto. Teniendo presente lo anteriormente expuesto, la institución determina que existe una necesidad imperativa de contratar este servicio. Lo anterior en razón a que la Institución Educativa no cuenta con personal de planta que ejecuten estas actividades, lo cual es de suma importancia por el desarrollo de los proyectos misionales como lo son las óptimas condiciones de la infraestructura de la Institución Educativa.
3.2. OBJETO A CONTRATAR. ES	PECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL
CONTRATO A CELEBRAR	
	SERVICIO DE TALA DE 3 CEIBAS, CORTE Y PODA DE ARBOLES

EXTRANJEROS NEEM, REPOSICION Y PLANTACION DE ARBOLES (MAIZ TOSTADO) INCLUYE (RECOLECCIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y SU TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE LA DISPOSICIÓN FINAL) EN LAS SEDES SAN FRANCISCO Y PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAÚL

Aprobación oficial Res. No 1446 de 07 de julio 2023, emanada de la SEM de Sincelejo NIT: 823 000 392-8 Código DANE: 170001001224 Correo: iesvip2023@gmail.com
Cra 14 No 33-96 Barrio San Vicente Tel: 2785790
Sincelejo Sucre

3.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL PROMEDIC
	L TALA DE CEIBA	3	4.123.333,33	12.370.000,00
2	CORTE DE ARBOLES EXTRANJEROS NEEM	5	600.000,00	3.000.000,00
	PODA DE ARBOLES EN LA ZONA PERIFERICA			
3	DE LAS SEDES	8	183.333,33	1.466.666,67
	RECOLECCION Y DISPOSICION DE DESECHOS			
4	PRODUCIDA DE LAS TALAS Y PODAS	20	158.333,33	3.166.666,67
	PLANTACION DE ARBOLES DE REPOSICION			
	(MAIZ TOSTADO) CON ENCERRAMIENTO CON			
Ţ	ESTACAS Y MALLAS DE PROTECCION	40	38.333,33	1.533.333,33
	DESINTALACION E INSTALACION DE REDES			
	UBICADAS EN LAS CEIBAS QUE SE VAN A			
(TALAR	GLOBAL	2.170.000,00	2.170.000,00
	VALOR TOTAL PROMEDIO		23.706.666,67	

3.2.3 ANALISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO En el presente proceso la Institución Educativa con fundamento en su Manual de Contratación y el régimen legal aplicable, considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicio servicio, básicamente podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista en algunas de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado y en eventual caso la Institución Educativa no realizara desembolso alguno en lo pertinente.

3.2.4 TIPIFICACION, ASIGNACION Y ESTIMACION DE RIESGOS: MATRIZ DE RIESGOS.

Etapa	Clase de riesgo/descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
Planeación	Que el estudio previo y del sector sean elaborados por personal no idóneo	Baja	Alto	Institución Educativa
	Que el contratista no cumpla con los requisitos habilitantes	Baja	Alto	Institución Educativa
Contratación	Ninguno			
	Que el contratista no cumpla de manera adecuada con el objeto del contrato	Bajo	Alto	Contratista

3.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN	Anual de Contratación Institucional - régimen especial para fondos de servicios educativos.
3.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	El Presupuesto oficial se estima hasta en la suma de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$23.706.666,67) MLV (IVA incluido si aplica), una vez se reciba el servicio, previa entrega de informe de gestión, factura y recibo de satisfacción.
3.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 0029 del 2025, rubro presupuestal: 2.1.2.02.02.008.06 SERVICIO DE MANTENIMIENTO por la suma de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$23.706.666,67) MLV (IVA incluido si aplica)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAÚL

Aprobación oficial Res. No 1446 de 07 de julio 2023, emanada de la SEM de Sincelejo NIT: 823 000 392-8 Código DANE: 170001001224 Correo: iesvip2023@gmail.com Cra 14 No 33-96 Barrio San Vicente Tel: 2785790

Sincelejo Sucre La Institución Educativa San Vicente De Paúl, con el presente proceso de selección, pretende contratar con una persona natural o jurídica, con las capacidades e idoneidades para suministrar el servicio que se desea contratar por la institución, se tendrá en cuenta los valores y se ajustará a las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes, siempre y cuando la cuantía a contratar no supere los 20 SMMLV. De igual forma, la institución estima cancelar la suma de VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$21.359.000,00) MLV (IVA incluido si

aplica), una vez se reciba el producto, previa entrega de informe de gestión, factura v recibo de satisfacción.

El valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El contratista deberá tener en cuenta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y todas las que de él se deriven.

3.6. ANÁLISIS TÉCNICO Y **ECONÓMICO**

A continuación, se describen las cotizaciones solicitadas por el Rector de la institución, con la finalidad de tener conocimiento y poder concertar el presupuesto anteriormente descrito, se hizo un estudio de mercados obteniendo así las siguientes cotizaciones.

Cotizaciones presentadas por:

NOVAPULMAX

Valor de la cotización: \$ 24.480.000,00 pesos (IVA incluido si aplica)

JESÚS MANUEL MONTES ALVAREZ

Valor de la cotización: \$ 23.690.000,00 pesos (IVA incluido si aplica)

OSMAR MANUEL MONTES VILORA

Valor de la cotización: **\$ 22.950.000,00** pesos (IVA incluido si aplica).

3.7. LUGAR DE **EJECUCIÓN DEL** CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL (SEDE PRINCIPAL)

3.8. PLAZO DE **EJECUCIÓN**

EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO

3.9. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo del rector PRUDENCIO MANUEL OLIVERA PEREZ, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

3.10. **OBLIGACIONES**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la Institución Educativa SAN VICENTE DE PÁUL del Municipio de Sincelejo, el contratista deberá asumir para con la Entidad las siguientes obligaciones:

- 1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.
- 2. Cumplir con el servicio que se pretenden adquirir objeto de este contrato en el plazo y sitio convenido, la institución no deberá incurrir en costos de transporte para la ejecución del objeto de contrato.
- 3.Cumplir con las características técnicas exigidas en la invitación, estudios y ofrecidas dentro de la propuesta allegada por el oferente objeto de este contrato4. Atender de manera rápida y oportuna los requerimientos y sugerencias realizadas por el supervisor.
- 5. Ejecutar el contrato en forma eficiente utilizando los conocimientos, idoneidad y experiencia ofrecidos para el desarrollo del objeto contractual.
- 6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAÚL

Aprobación oficial Res. No 1446 de 07 de julio 2023, emanada de la SEM de Sincelejo NIT: 823 000 392-8 Código DANE: 170001001224 Correo: iesvip2023@gmail.com
Cra 14 No 33-96 Barrio San Vicente
Sincelejo Sucre



WCELED	Sincelejo Sucre
	OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN La Institución se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:
	Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos
	2. Permitir la ejecución y desarrollo del contrato a favor del Contratista.
	3. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
	4. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas
	por la Ley.
3.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS	Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley.

Revisó y aprobó

PRUDENCIO MANUEL OLIVERA PEREZ RECTOR

I.E. SAN VICENTE DE PAÚL